



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

832



BUENOS AIRES, 25 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0003629/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de mayo de 2006 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de MIL TRESCIENTAS QUINCE (1.315) viviendas, el mejoramiento de MIL OCHOCIENTAS VEINTE (1.820) viviendas y obras de infraestructura, en los Barrios de VILLA JARDÍN, SANTA ANA, BINCA, ROSALES y otros del Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 169.295.204,12) en función de las disponibilidades financieras.

MPPFPYS CUDAP-PROYE-S01
SEPI
D.O. Y M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and the letters 'M.M.' and 'N.M.'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

832



Que por Resolución N° 1.349 de fecha 12 de septiembre de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto parcial de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 95.457.521,33) para financiar las obras de la Etapa III – Fase I y se facultó al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución N° 87, de fecha 9 de marzo de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para la Etapa III – Fase I, de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 13.364.053,01) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes.

Que mediante Resolución N° 616 de fecha 20 de julio de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N°

MPE/PYS CUDAP. PROYE-501
SEP11
D.D. Y M.E.

Muy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

832



31 a 36, 38 a 41 y 43 a 46 y 48 de la Etapa III – Fase I, de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.817.238,95) y por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 37 y 42 de la Etapa III – Fase I, de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.551.924,66).

Que el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 37 de la Etapa III – Fase I y de la Cuarta a Décima Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 42 de la Etapa III – Fase I y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 2 de fecha 15 de enero de 2014 y Nota CCSPRP N° 149 de fecha 23 de mayo de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 37 de la Etapa III – Fase I, de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL

OPF/PYS
PROYE-501
SBP1
D.G.O. Y M.E.

M

Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

832



TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.829.354,33), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 188.606,66); y de la Cuarta a Décima Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 42 de la Etapa III – Fase I, de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.682.054,35), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 14.937.529,13), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u

MPFIPYS CUDAP-PROYE-501
5891
D.G.O.U.M.E.

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



832

otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada Resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, correspondientes a la Cuarta Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 37 de la Etapa III – Fase I y a la Cuarta a Décima Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 42 de la Etapa III – Fase I y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la

MPFIPYS
CUDAP-PROYE-501
SSPI
DGO y M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and a smaller one at the bottom left.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

832



intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

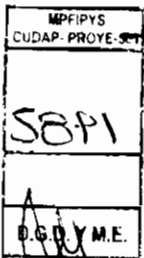
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 37 de la Etapa III – Fase I, de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 188.606,66)

según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta a Décima Segunda Redeterminación



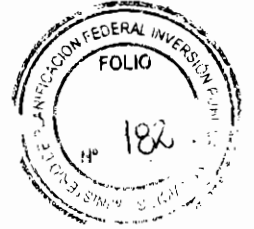
Handwritten signature and initials

Handwritten initials 'NY'



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

832



Simultánea de Precios para el Proyecto N° 42 de la Etapa III – Fase I, de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 14.937.529,13) según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular de fecha 17 de mayo de 2006 celebrado entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la construcción de MIL TRESCIENTAS QUINCE (1.315) viviendas, el mejoramiento de MIL OCHOCIENTAS VEINTE (1.820) viviendas y obras de infraestructura, en los Barrios de VILLA JARDÍN, SANTA ANA, BINCA, ROSALES y otros del Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes

MPFIPIYS CUDAP. PROYE-501
5891
D.G. O. M. E.

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



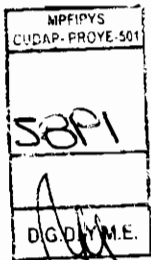
conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 832

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

832

ANEXO I



Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación	Diferencia Monto 4º Redeterminación - Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea
37	755/06	166 Viviendas - Santa Rosa	Municipio	11.481.198,50	13.088.566,29	14.640.747,67	14.829.354,33	188.606,66
		TOTAL		11.481.198,50	13.088.566,29	14.640.747,67	14.829.354,33	188.606,66

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 66/100.- (\$ 188.606,66)

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SubPrograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: SAN ISIDRO
ETAPA: III
FASE: 1

G.D. Y
MPFIPV
CAP. PROY. 3



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

832

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SubPrograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: SAN ISIDRO

ETAPA: III

FASE: 1

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Monto 4° a 12° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4° a 12° Redeterminación Simultánea - Monto 2° y 3° Redeterminación Simultánea
42	755/06	250 Viviendas - Bajo San Isidro	Municipio	17.319.984,16	19.744.781,94	22.744.525,22	37.682.054,35	14.937.529,13
		TOTAL		17.319.984,16	19.744.781,94	22.744.525,22	37.682.054,35	14.937.529,13

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4° A 12° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 13/100. - (\$ 14.937.529,13)